

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO C.P. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN SARRIGUREN (VALLE DE EGÜÉS)

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Es objeto del presente pliego el establecimiento de las condiciones económico-administrativas que han de regir en la contratación de:

a) **La redacción del proyecto (Áreas de actuación “A”, “B” y “C”)** de las obras de construcción del nuevo C.P. de Educación Infantil y Primaria de Sarriguren (Egües). El proyecto se compone de tres proyectos diferenciados, uno para cada área de actuación, que podrán tramitarse, y por tanto ejecutar sus obras de forma independiente.

b) **La dirección facultativa de las obras del área de actuación “A” y la dirección facultativa de las obras del área de actuación “B”** del nuevo C.P. de Educación Infantil y Primaria de Sarriguren. Estas direcciones se adjudicarán únicamente en el caso de que se decida llevar a cabo la ejecución de cada una de las actuaciones y sobre el proyecto redactado como consecuencia del presente concurso. Las adjudicaciones de estos contratos, que se producirán en el caso de que se cumplan las condiciones anteriormente señaladas, serán a favor del licitador que haya resultado adjudicatario en el presente concurso, en la cuantía ofertada, y estarán condicionadas a que exista crédito adecuado y suficiente en el o los ejercicios correspondientes para financiar las obligaciones económicas derivadas de la realización de dichos trabajos, así como previas autorizaciones del gasto correspondiente.

La dirección facultativa de las obras será responsable de la tramitación de los correspondientes proyectos de instalaciones con los organismos competentes (presentando los proyectos de instalaciones visados ante los organismos de control autorizados OCAS...) y demás trámites, asumiendo su coste económico, hasta obtener la licencia de apertura.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación del presente contrato es la Dirección General de Recursos Educativos del Departamento de Educación y la unidad gestora, el Servicio de Infraestructuras Educativas del mismo.

3.- IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN

El presupuesto máximo total (que incluye los honorarios por redacción del proyecto completo, la dirección de las obras del área de actuación “A” y la dirección de las obras del área de actuación “B”), a efectos de forma y procedimiento de contratación, será de 189.330,65 euros, IVA incluido [siendo el valor estimado del contrato 156.471,61 euros (IVA excluido)]:

- **Redacción del proyecto (Áreas de actuación "A", "B" y "C")** de las obras, el estudio de seguridad y salud, el estudio de gestión de residuos y los proyectos específicos de instalaciones (calefacción, electricidad, telecomunicaciones, fontanería, saneamiento y actividad clasificada), de la construcción del nuevo C.P. de Educación Infantil y Primaria de Sarriguren: **120.907,55 euros, IVA incluido.**

El abono de los honorarios de redacción del proyecto se realizará con cargo a la partida: 410001-41800-7609-325103 "Construcción de nuevos centros y obras. Plan de centros escolares", del presupuesto de gastos del año 2012 prorrogado para el año 2014.

- **Dirección facultativa de las obras del área de actuación "A"** del nuevo C.P. de Educación Infantil y Primaria de Sarriguren, incluidas las direcciones correspondientes de los proyectos específicos de instalaciones (calefacción, electricidad, fontanería, saneamiento y actividad clasificada) cuya adjudicación está condicionada a los supuestos señalados en la cláusula primera del presente pliego: **31.345,40 euros, IVA incluido.**

El abono de la dirección de obra del Área de actuación "A", se realizará con cargo a la partida equivalente a 410001-41800-7609-325103 "Construcción de nuevos centros y obras. Plan de centros escolares", que se habilite en el presupuesto del año 2015.

- **Dirección facultativa de las obras del área de actuación "B"** del nuevo C.P. de Educación Infantil y Primaria de Sarriguren, incluidas las direcciones correspondientes de los proyectos específicos de instalaciones (calefacción, electricidad, fontanería, saneamiento y actividad clasificada) cuya adjudicación está condicionada a los supuestos señalados en la cláusula primera del presente pliego: **37.077,70 euros, IVA incluido.**

El abono de la dirección de obra del Área de actuación "B", se realizará con cargo a la partida equivalente a 410001-41800-7609-325103 "Construcción de nuevos centros y obras. Plan de centros escolares", que se habilite en el presupuesto del año correspondiente, una vez ejecutadas las obras.

Se ofertará un presupuesto total (que incluya los honorarios por redacción del proyecto completo, la dirección de las obras del área de actuación "A" y la dirección de las obras del área de actuación "B"), sobre el que se calculará la baja con relación al presupuesto máximo total (189.330,65 euros, IVA incluido).

La baja ofertada se aplicará en la misma proporción a los presupuestos de proyecto (120.907,55 euros, IVA incluido), dirección del área de actuación "A" (31.345,40 euros, IVA incluido) y dirección del área de actuación "B" (37.077,70 euros, IVA incluido).

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto máximo total.

Gobierno de Navarra
Departamento de Educación
Secretaría General Técnica
Sección de
Régimen Jurídico

4.- FORMA DE CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene naturaleza administrativa.

La forma de adjudicación es la de procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y a la Ley Foral 3/2013, de 25 de febrero, de modificación de la Ley Foral 6/2006.

5.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones deberán presentarse en Registro General de Educación o en el del Gobierno de Navarra, en el plazo de los 18 días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el Portal de Contratación.

Presentación de ofertas por correo

Cuando la documentación se envíe por correo se deberá hacer conforme al siguiente procedimiento:

- a) La oferta deberá remitirse al Registro del Departamento de Educación, C/Santo Domingo, s/n, C.P. 31001-Pamplona, con indicación del procedimiento de licitación.
- b) La documentación deberá enviarse por correo certificado.
- c) El licitador deberá anunciar, el mismo día del envío, mediante telefax, fax o telegrama, la remisión de la oferta, acompañando una copia del documento que acredite la fecha de imposición del envío en la oficina de correos.

En el caso de que la remisión de la oferta no se realice conforme a lo expresado anteriormente y la documentación se reciba por el órgano de contratación con posterioridad al plazo fijado para la presentación de ofertas, la misma no será admitida a licitación.

De cualquier modo, transcurridos diez días desde la fecha de terminación de la presentación de ofertas si no se ha recibido la documentación remitida por correo ésta no será admitida en ningún caso.

Las proposiciones se presentarán en sobre único en el que se incluirán otros tres, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados por el licitador y contendrán la siguiente leyenda y documentos:

- Sobre nº 1: Documentación administrativa

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

Secretaría Técnica
Sección de
Regimen Jurídico

- a) Solicitud de participación de acuerdo con el modelo incluido en el Anexo I final.
- b) Si los licitadores son personas jurídicas, copia de la escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil o en cualquier otro que fuera necesario. Si los licitadores son personas físicas, fotocopia compulsada del DNI o documento que lo sustituya. (1)
- c) Poder bastante al efecto, de quien comparezca o firme las proposiciones en nombre del licitador, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica, y Documento Nacional de Identidad del apoderado. (1)

(1) En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

- d) Solvencia técnica: se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Relación de prestaciones similares al objeto contractual, es decir, declaración de haber redactado proyectos y dirigido las obras de edificación proyectadas, que hayan sido finalizadas en el curso de los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado.

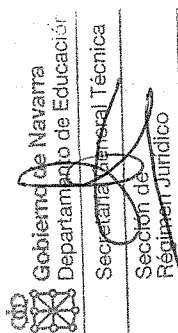
2. Certificados de buena ejecución que avalen la realización de proyectos y dirección de obras de edificación proyectadas, que hayan sido finalizadas en el curso de los últimos tres años, que sumados los importes de las mismas, alcancen un importe mínimo de 2.000.000 euros, de Presupuesto de Ejecución Material. Al menos una de las obras de edificación deberá alcanzar un importe mínimo de 780.000 euros, de Presupuesto de Ejecución Material.

Los certificados indicarán el importe (Presupuesto de Ejecución Material) de la obra, la fecha de finalización, el lugar de realización de la obra, y la propiedad, con indicación de si se realizaron los proyectos y las direcciones de las obras, según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.

3. Certificado de alta en el Colegio Oficial de Arquitectos correspondiente o titulación de arquitecto superior.

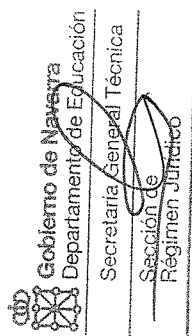
- e) Solvencia económica y financiera: se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- **Informe de instituciones financieras**, en el que, tras valorar los principales datos económicos de la empresa, se concluya que la empresa o persona física, puede asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato, **y justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato.**



En caso de participación conjunta la solvencia económica se justificará individualmente.

- f) Certificados acreditativos de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social, de Seguridad, Salud en el trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, impuestas por las disposiciones vigentes. Todos ellos expedidos, como máximo, en los dos meses anteriores a la fecha en que finaliza el plazo de presentación de proposiciones.
Estas acreditaciones podrán ser sustituidas, en este momento, por declaraciones responsables de los licitadores. (modelo Anexo I)
- g) Declaración responsable del licitador de no estar incurso en causa de prohibición de contratar, conforme a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, modificada por la Ley Foral 3/2013, de 25 de febrero. (modelo Anexo I)
- h) Si se presentasen varios licitadores conjuntamente o en unión temporal de empresarios o licitadores, deberán presentar la documentación indicada en los puntos **a,b,c,e,f y g** anteriores cada uno de ellos, e indicarán en documento escrito la participación de cada uno, designando de entre los mismos a la persona que les representará frente a la Administración. Deberán indicar además el domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico a efectos de notificación. Si los licitadores se presentan como una unión temporal de empresarios o licitadores, **deberán indicar el nombre de la futura unión**, con el que serán denominados en el procedimiento de adjudicación a partir de ese momento. Respecto a la capacitación exigida en el apartado d, deberá ser acreditada por al menos uno de los licitadores.
- i) Identificación de una dirección electrónica a los efectos previstos en el artículo 45.3 y 74.1 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos.



Todos los documentos incluidos en el Sobre nº 1 deberán ser originales o fotocopias compulsadas notarial o administrativamente.

- Sobre nº 2: Propuesta técnica.

La propuesta técnica deberá incluir todos los apartados señalados a continuación, en el orden establecido.

a) Propuesta técnica de actuación respecto al proyecto:

La propuesta técnica de actuación respecto al proyecto deberá desarrollar los siguientes aspectos, en el siguiente orden:

1. Propuesta arquitectónica.

1.1 Descripción de la propuesta arquitectónica del conjunto del edificio, compuesto por las tres áreas de actuación, que contendrá como mínimo:

- Planos de emplazamiento y propuesta de urbanización.
- Planos de superficies de cada una de las plantas (acotados y con expresión del uso y de la superficie de todas y cada una de las dependencias),
- Alzados, secciones generales.
- Detalles constructivos.

Todos los planos deberán estar a una escala normalizada. Además se presentará una copia de los planos de emplazamiento y de superficies de cada una de las plantas en soporte informático en formato Autocad 2005.

Para este apartado se admitirán un máximo de 8 páginas a una cara DIN A3

1.2. Memoria descriptiva y justificativa de las soluciones constructivas del conjunto del edificio, que se ajusten a los criterios establecidos en el apartado 5.1. "*Criterios generales de diseño*" del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se señalarán especialmente aquellas soluciones encaminadas a garantizar menores costes de ejecución, mayor durabilidad, sencillez de ejecución de los distintos elementos constructivos, eficiencia energética y un mantenimiento del edificio funcional y económico.

Para este apartado se admitirán un máximo de 3 páginas a una cara DIN A4.

1.3. Tabla de superficies útiles que incluya todos los espacios proyectados.

Para este apartado se admitirá un máximo de 1 página a una cara DIN A4. Se deberá adjuntar la tabla de superficies en soporte informático, (archivo de M.Office Excel).

2. Memoria descriptiva de las instalaciones

Una breve memoria descriptiva del diseño y calidad de las instalaciones propuestas, que se ajusten a los criterios establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, especialmente a criterios de sostenibilidad y aprovechamiento energético, ajustándose a las premisas de ejecución de las distintas áreas de actuación (áreas A, B y C).

Se señalarán:

- . Instalación de fontanería y saneamiento
- . Instalación de calefacción, A.C.S. y climatización
- . Instalación de electricidad e iluminación
- . Instalaciones especiales
- . Protección y seguridad

Para este apartado se admitirán un máximo de 3 páginas a una cara DIN A4.

b) **Plazo de redacción de proyecto:** no superior a 60, ni inferior a 40 días naturales a partir del día siguiente a la firma del contrato. Caso de no ofertar plazo específico, se entenderá el plazo máximo señalado. No se admitirán propuestas que no cumplan los plazos señalados.

c) **Dirección de obra de las áreas de actuación "A" y "B":**

Se señalará expresamente:

1. Propuesta de seguimiento de la obra, detallando el número de visitas de obra al mes, durante la ejecución de la misma; siendo el mínimo de ocho y el máximo de doce visitas al mes. No se admitirán propuestas que no cumplan los límites señalados.

2. Compromiso de asistencia técnica durante el periodo de garantía de la obra, hasta un máximo de seis años desde la recepción de las obras.

Para este apartado se admitirán un máximo de 1 página a una cara DIN A4.

En el caso de que se sobrepase el número de páginas señaladas en cada apartado, éstas no se tendrán en cuenta.

Las propuestas serán legibles, utilizando como mínimo un tamaño de letra 10.

Si existiesen diferencias esenciales entre la documentación presentada en papel o en soporte informático, la propuesta será excluida.

- **Sobre nº 3. Propuesta económica.**

Contendrá la oferta económica redactada de acuerdo con el Anexo II del presente pliego, la cual deberá reunir las siguientes condiciones:

a) Deberá incluir la totalidad del objeto señalado en la Cláusula Primera del presente pliego.

b) No podrá ser superior al importe total máximo establecido en la cláusula segunda del presente pliego.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

A modo informativo, se desglosará la oferta económica total en los apartados descritos en el Anexo III (redacción del proyecto completo, dirección del área "A" y dirección del área "B"), aplicando la baja ofertada en la misma proporción a los presupuestos establecidos.

6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Propuesta técnica de redacción de proyecto 0-50

1.1. Propuesta arquitectónica..... 0-38

1.1.1.Descripción de la propuesta que comprenda los siguientes conceptos: grado de viabilidad de ejecución, simplicidad, e idónea ubicación del programa y de las distintas áreas de actuación.

Se valorará la adecuación de las propuestas al Pliego de Prescripciones Técnicas y a las fichas técnicas adjuntas al mismo..... 0-18

1.1.2.Soluciones constructivas del conjunto del edificio, que se ajusten a los criterios establecidos en el apartado 5.1. "*Criterios generales de diseño*" del Pliego de Prescripciones Técnicas..... 0-12

1.1.3.Ajuste de la propuesta al programa de necesidades y a las superficies óptimas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se asignará la mayor puntuación a la propuesta que se ajuste en mayor medida al programa establecido. Las restantes propuestas se valorarán de forma proporcional.

Las propuestas que no contemplen todos los espacios del programa o no alcancen las superficies óptimas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, obtendrán una puntuación de cero puntos en este apartado.

Las propuestas que no contemplen todos los espacios o no alcancen las superficies mínimas establecidas en el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, serán inadmitidas..... 0-8

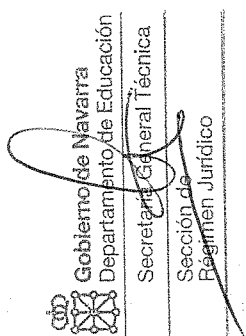
1.2. Memoria descriptiva de las instalaciones..... 0-12

Se valorará la adecuación de las instalaciones propuestas a los criterios establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, especialmente a criterios de sostenibilidad y aprovechamiento energético.

2. Plazo de redacción del proyecto 0-4

Se valorará el plazo ofertado para la redacción del proyecto de ejecución, siendo el plazo máximo de 60 días y el mínimo de 40 días (expresados en días naturales).

Se asignará la mayor puntuación al menor plazo ofertado. Las restantes ofertas se valorarán de forma inversamente proporcional con relación al menor plazo ofertado.



3. Dirección de obra de las áreas de actuación "A" y "B" 0-6

- 3.1. Propuesta de número de visitas de obra al mes; siendo el mínimo de ocho y el máximo de doce visitas al mes.

Dentro de los márgenes establecidos, se asignará la mayor puntuación al mayor número de visitas de obra al mes ofertado. Las restantes ofertas se valorarán de forma directamente proporcional con relación al mayor número de visitas ofertado..... 0-4

- 3.2. Compromiso de asistencia técnica durante el periodo de garantía de la obra, siendo el máximo de seis años desde la recepción de las obras.

Dentro de los márgenes establecidos, se asignará la mayor puntuación al mayor número de años ofertado. Las restantes ofertas se valorarán de forma directamente proporcional con relación al mayor número de años ofertado..... 0-2

4. Oferta económica de redacción de proyecto y dirección de obra..... 0-40

La valoración de las ofertas económicas se realizará asignando la mayor puntuación a la oferta más barata. Las restantes ofertas se valorarán de forma inversamente proporcional con relación a la más barata.

7.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

Composición de la Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

Presidente:

-La Directora del Servicio de Infraestructuras Educativas.
Suplente: El Jefe de la Sección de Obras.

Vocales:

- El Jefe de la Sección de Obras.
Suplente: Un técnico del Servicio de Infraestructuras Educativas.
- Dos técnicos del Servicio de Infraestructuras Educativas.
- La Jefa del Negociado de Contratación.
- El Interventor delegado de Economía, Hacienda, Industria y Empleo en el Departamento de Educación.
- Un letrado de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, que actuará como Secretario de la Mesa.
- El Jefe de la Sección de Contratación, Servicios Complementarios y Coordinación Administrativa.

- Un técnico designado por el Ayuntamiento del Valle de Egüés.
- Un técnico designado por el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco Navarro.

La Mesa de Contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el *Sobre nº 1*, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos, dejando constancia de sus actuaciones en la correspondiente Acta.

La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a cinco días naturales para subsanar los defectos o completar dicha documentación.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del *Sobre nº 2*, "Propuesta técnica", de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

La Mesa de Contratación, en acto público que se celebrará en la fecha, lugar y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación publicado en el Portal de Contratación de Navarra, comunicará el resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores, indicando los licitadores admitidos, los inadmitidos y las causas de la inadmisión, y la valoración efectuada de las propuestas técnicas.

Seguidamente se abrirán las ofertas económicas, dándose lectura de las mismas.

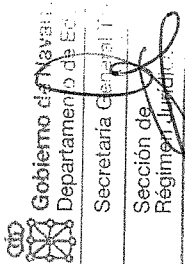
La Mesa de Contratación dará comunicación al licitador a favor del cual recaiga la propuesta de adjudicación.

8.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de que el licitador va a ser propuesto como adjudicatario, el licitador presentará la siguiente documentación (salvo que haya sido adjuntada en la fase previa de licitación):

- Certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Póliza del seguro de responsabilidad civil y documentación que acredite el pago de la prima del seguro por la cuantía y riesgo establecido en el mismo.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en un plazo máximo de dos meses a partir del acto de apertura pública del precio ofertado. El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de 10 días naturales dispuesto en el artículo 93.2, apartado b), de la Ley Foral de Contratos.



Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario, depositará a favor del Gobierno de Navarra el 4% del precio de adjudicación (sin IVA), quedando retenido en concepto de garantía, según lo establecido en el artículo 95 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todos lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

9.- PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL

El plazo de ejecución del contrato será el ofertado en la propuesta, con un plazo de redacción de proyecto máximo de 60 días y mínimo de 40 días naturales, a contar a partir del día siguiente a la firma del contrato.

Durante el transcurso de la redacción del proyecto, el equipo redactor deberá mantener reuniones periódicas con los servicios técnicos del Departamento de Educación, cuando éstos lo requieran, en vistas a asegurar que el proyecto se ajuste a las necesidades que se plantean; siendo requisito indispensable entregar en el Departamento una copia antes de su visado para que los técnicos den su aprobación al mismo.

10.- PRESENTACIÓN Y ENTREGA DEL PROYECTO

La presentación de la totalidad del Proyecto se ordenará en la forma que se indica en el apartado "DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO" del Pliego de Prescripciones Técnicas, de modo que se puedan tramitar los diferentes apartados independientemente ante los organismos que lo exijan.

Previamente, se entregará en el Registro de la Administración un ejemplar del proyecto firmado, sin visar, para que dicha Administración, en el plazo de 10 días hábiles, en virtud del informe de sus servicios técnicos, apruebe, rechace técnicamente el proyecto o requiera la subsanación de los defectos en él observados, otorgándole un nuevo plazo, transcurrido el cual, se actuará según se refiere en este Pliego de Cláusulas.

Posteriormente, se entregarán seis ejemplares del proyecto visado por su colegio respectivo, además de una copia completa en soporte informático en formato editable: word, presto y Autocad 2005.

11.- ABONO DEL PRECIO POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Tras la revisión y aprobación del proyecto, visado del mismo, y entregado, el órgano de contratación abonará el precio correspondiente al proyecto, según la oferta realizada.

El proyecto, así como todos los derechos inherentes al mismo, quedarán en propiedad del Gobierno de Navarra.

12.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

La minuta de honorarios por la dirección de las obras se abonará según el precio ofertado por el adjudicatario, no habiendo derecho a percibir honorarios por excesos de obra o modificaciones de la misma que no hubieran sido previamente ordenados y autorizados por el órgano de contratación.

La dirección deberá acudir a todas las visitas, que serán como mínimo de ocho y máximo de doce al mes, además de las que por urgencia o necesidad se requieran.

La dirección deberá acordar con el Departamento de Educación al menos una visita fija semanal a la que acudirán los técnicos del Departamento de Educación.

Se redactarán actas semanales que, junto con fotografías de la obra ejecutada, serán enviadas a la propiedad para su conocimiento exacto del estado de la obra. Además, se elaborarán cuantos informes sean requeridos por parte de la propiedad.

13.- ABONO DEL PRECIO POR LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

El precio por la dirección de las obras se abonará según la cuantía ofertada por el adjudicatario, una vez obtenida la licencia de apertura del centro y presentada el total de la documentación final de obra indicada en el Pliego de Prescripciones Técnicas anexo.

14.- RECEPCIÓN

La recepción de las obras tendrá lugar dentro del mes siguiente a su terminación. La finalización de la obra deberá ser comunicada por la Dirección de la Obra al Servicio de Infraestructuras Educativas para fijar el día y la hora en que se efectuará dicha recepción.

La dirección de obra deberá presentar en la recepción la siguiente documentación:

- Planos definitivos de las instalaciones eléctricas y mecánicas.
- Certificado del control efectuado durante el transcurso de la obra con la descripción y resultado de todos los ensayos realizados en la misma.
- Certificado de haber realizado las pruebas finales de fontanería, calefacción y electricidad de acuerdo con la normativa vigente.

- La dirección de obra exigirá al constructor lo dispuesto en los puntos IC.22.1 y IC.22.3 de las instrucciones técnicas complementarias del reglamento de instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria, el esquema de principio de control y seguridad, debidamente enmarcado en impresión indeleble, para su colocación en la sala de máquinas, y la copia del certificado de la instalación presentado ante el Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

- Así mismo, deberá controlar que la instalación del sistema de alarma de intrusión sea realizada por una empresa de seguridad autorizada, conforme a lo establecido en la Orden INT/314/2011, del Ministerio de Interior. Y una vez finalizada la instalación, controlará que la empresa instaladora presente la siguiente documentación:

. Documento con la información relativa al sistema instalado y su emplazamiento, así como los detalles de la instalación incluyendo dispositivos instalados con sus características técnicas, indicación del trazado de cables y tubos protectores empleados.

. Instrucciones de funcionamiento y mantenimiento del sistema.

. Empresa instaladora: Nombre, dirección, teléfono etc.

. Certificado de la instalación.

. Planos de la instalación, indicando la ubicación de cada componente.

. Esquema unifilar de la instalación, identificando los circuitos del sistema.

- Se presentará por la Dirección de obra un manual de instrucciones de la instalación eléctrica y de calefacción en el que figuren los distintos circuitos de alumbrado y fuerza con sus sistemas de protección.

- La Dirección de obra deberá asistir a la recepción de la obra. En caso de que se aprecie algún defecto en la obra durante el período de garantía, la Dirección de obra dictará a la empresa constructora las instrucciones oportunas para solucionarla.

- La Dirección de obra será responsable de la tramitación con los organismos competentes de los proyectos de instalaciones (presentando los proyectos de instalaciones visados ante los organismos de control autorizados OCAS...), y demás trámites hasta obtener la licencia de apertura, asumiendo, además, el coste económico de dichos trámites.

- La Dirección de obra se encargará de la confección del libro del edificio el cual se entregará a la recepción de las obras.

- La Dirección de Obra entregará los planos definitivos y actualizados del edificio junto con el Certificado de Fin de Obra y restante documentación de final de obra debidamente visada por el colegio profesional correspondiente, tanto en papel como en soporte digital (Autocad 2005).

15.- ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA

Durante el periodo de garantía, el director de obra deberá prestar un servicio de asistencia técnica. Se atenderá toda notificación recibida del Departamento de Educación, en el plazo máximo de un día hábil desde su recepción para desperfectos urgentes y de siete días hábiles para los no urgentes. En todos los casos se redactará un informe sobre los daños acaecidos, sus posibles causas y la solución adoptada. Esta atención se extenderá por el plazo propuesto en la oferta, contado desde la firma del Acta de Recepción de la obra.

16.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Cuando por causas imputables al contratista éste hubiera incurrido en demora respecto de los plazos parciales, de tal forma que haga presumir racionalmente la imposibilidad de cumplimiento del plazo final, o éste hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 103 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Cuando la unidad gestora del contrato detecte otros incumplimientos en la prestación del contrato, y al amparo del artículo 102 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, podrá imponer penalizaciones proporcionales a los incumplimientos hasta un máximo del importe de la adjudicación del contrato.

17.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 124.1 y las específicas para los contratos de asistencia señaladas en el artículo 181 de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento del contratista, le será incautada la fianza y deberá indemnizar por daños y perjuicios ocasionados a la Administración.

El órgano de contratación podrá resolver el contrato en los casos en que la prestación no se ajuste a las condiciones del presente pliego, sin perjuicio de hacer uso de cuantas acciones le correspondan por razón de su incumplimiento.

La resolución prevista en este apartado, se podrá llevar a efecto con independencia de las posibles penalizaciones que se puedan imponer a tenor de lo estipulado en el apartado anterior.

18.- MODIFICACIÓN EN LA OBRA

El director de obra, salvo en los supuestos excepcionales previstos en la legislación de contratos, no podrá introducir modificaciones en la obra objeto del contrato sin la debida autorización de las mismas y del presupuesto correspondiente por el órgano de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, modificada por la Ley Foral 3/2013, de 25 de

febrero. El incumplimiento de esta cláusula podrá ser causa de resolución del contrato según lo señalado en la cláusula anterior.

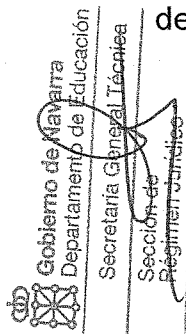
19.- LEGISLACIÓN APLICABLE

El contrato al que se refieren las presentes cláusulas administrativas se regirá particularmente por este Pliego incluido su Pliego de Prescripciones Técnicas, y por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, modificada por la Ley Foral 3/2013, de 25 de febrero.

20.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

La presente contratación es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrán interponerse, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Consejero de Educación, como vía previa a la jurisdicción contenciosa - administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, los actos de trámite o definitivos dictados en la presente licitación podrán ser objeto de reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, conforme a lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes de la ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACION

Don.....
DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación en
.....C.P.....,localidad
....., teléfonos....., en nombre
propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
.....CIF.....

Declara bajo su responsabilidad:

1.- Que desea ser admitido como licitador individual / conjuntamente con terceros (táchese lo que no proceda) en la contratación de la redacción del proyecto completo (Áreas de actuación "A", "B" y "C") y la dirección de las obras (Área de actuación "A" y "B") del nuevo C.P. de Educación Infantil y Primaria de Sarriguren.

2.- Que acepta expresamente lo estipulado en el pliego de cláusulas administrativas y las prescripciones técnicas particulares correspondientes a esta contratación.

3.- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

4.- Que no está incurso en causa de prohibición de contratar, conforme a la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.

En , a de..... de 2014.

(firma)

SECCION DE OBRAS - DEPARTAMENTO DE EDUCACION.

ANEXO II

OFERTA ECONÓMICA

(REDACCIÓN DE PROYECTO COMPLETO, DIRECCION DEL ÁREA DE ACTUACIÓN "A" Y DIRECCIÓN DEL ÁREA DE ACTUACIÓN "B") DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL NUEVO C.P. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE SARRIGUREN

OFERTA ECONOMICA TOTAL (sin IVA)	
21% IVA	
OFERTA ECONÓMICA TOTAL (IVA incluido)	

....., a de de 2014.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

ANEXO III

REDACCIÓN DEL PROYECTO COMPLETO (ÁREAS DE ACTUACIÓN "A", "B" y "C") DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NUEVO C.P. EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA SARRIGUREN

PROYECTO	
<i>Proyecto de ejecución de arquitecto</i>	
ESTUDIO DE SEGURIDAD	
<i>Redacción y aprobación</i>	
INGENIEROS COLABORADORES <i>si los hubiere (proyectos calefacción, electricidad, etc.)</i>	
ACTIVIDAD CLASIFICADA	
<i>Proyecto</i>	
HONORARIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO	
21% IVA	
TOTAL HONORARIOS PROYECTO	

DIRECCIÓN DE OBRA DEL ÁREA DE ACTUACIÓN "A"

DIRECCIÓN	
<i>Dirección de arquitecto</i>	
INGENIEROS COLABORADORES <i>Si los hubiere.</i>	
<i>Dirección (proyectos calefacción, electricidad, etc.)</i>	
ACTIVIDAD CLASIFICADA	
<i>Dirección</i>	
HONORARIOS DIRECCIÓN DE OBRA ÁREA ACTUACIÓN "A"	
21% IVA	
TOTAL HONORARIOS DIRECCIÓN OBRA ÁREA ACTUACIÓN "A"	

DIRECCIÓN DE OBRA DEL ÁREA DE ACTUACIÓN "B"

DIRECCIÓN	
<i>Dirección de arquitecto</i>	
INGENIEROS COLABORADORES <i>Si los hubiere.</i>	
<i>Dirección (proyectos calefacción, electricidad, etc.)</i>	
ACTIVIDAD CLASIFICADA	
<i>Dirección</i>	
HONORARIOS DIRECCIÓN DE OBRA ÁREA ACTUACIÓN "B"	
21% IVA	
TOTAL HONORARIOS DIRECCIÓN OBRA ÁREA ACTUACIÓN "B"	

....., a de de 2014.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES